



140164415
División Jurídica
GC



APRUEBA PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LOS CONCURSOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

SANTIAGO, 23 NOV. 2015

R. A. EXENTA N° 3444

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y sus modificaciones, en particular, el Decreto Supremo N° 157, de 2010, del Ministerio de Planificación, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos de la Administración del Estado deben cumplir sus cometidos coordinadamente.
2. Que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 12° del referido cuerpo legal, las autoridades y funcionarios facultados para elaborar planes o dictar normas, deberán velar permanentemente por el cumplimiento de aquéllos y la aplicación de éstas dentro del ámbito de sus atribuciones.
3. Que, las bases de los concursos del Programa Iniciativa Científica Milenio, para Núcleos e Institutos Científicos, contienen normas tendientes a impedir que los proyectos beneficiados por dichos concursos sean beneficiados por otros fondos públicos para llevar a cabo las mismas actividades.
4. Que, asimismo, las bases de estos concursos establecen requisitos de postulación, dentro de los cuales se encuentra el de que los investigadores deben dedicar cierto número de horas semanales al desarrollo del proyecto.
5. Que, sin perjuicio de las normas y requisitos señalados, las bases de los concursos no establecieron procedimientos destinados a la verificación del cumplimiento de los requisitos mencionados.

6. Que, en virtud de lo expuesto, esta autoridad considera imprescindible la fijación de procedimientos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los diferentes concursos del Programa Iniciativa Científica Milenio.

7. Lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Procedimiento de Control de Dedicación Horaria para Proyectos financiados por el Programa Iniciativa Científica Milenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

- La Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitará, mediante correo electrónico, a la totalidad de centros vigentes, las declaraciones juradas simples que den cuenta de las horas dedicadas efectivamente por los investigadores de cada uno de los centros al proyecto ICM adjudicado. Esta solicitud será efectuada anualmente, durante el mes de noviembre de cada año.
- Dichas declaraciones anuales, deberán ser remitidas de manera oficial a la Secretaría Ejecutiva de ICM por parte de los centros, en una copia original debidamente firmada por todos los investigadores respecto de los cuales se declaren las horas dedicadas al proyecto, a más tardar, el último día hábil de cada año que se declare.
- Para el caso de los Núcleos, el Investigador Responsable deberá firmar una declaración jurada simple, en donde dé fe que su dedicación al proyecto cumple con lo establecido en las bases del concurso respectivo. Dicha declaración deberá ser entregada a la Secretaría Ejecutiva de ICM, a más tardar, el último día hábil de cada año de vigencia del proyecto.
- Además, deberá adjuntar una segunda declaración jurada simple, en donde individualice a los investigadores asociados que forman parte del centro, dando fe de la dedicación que éstos hayan entregado al proyecto, de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases del concurso que los rigen.
- En el caso de los Institutos, el representante legal respectivo, deberá firmar una declaración jurada simple, en donde dé fe que la dedicación del Investigador Responsable del proyecto cumple con lo establecido en las bases del concurso que lo regula. Dicha declaración deberá ser entregada a la Secretaría Ejecutiva de ICM, a más tardar, el último día hábil de cada año de vigencia del proyecto.
- Asimismo, el representante legal deberá adjuntar una segunda declaración jurada simple, debidamente firmada, que individualice a los investigadores asociados que forman parte del centro, dando fe de la dedicación que éstos hayan entregado al proyecto, de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases del concurso que los rigen.
- En el caso que un centro no cumpla con el presente procedimiento, la Secretaría Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio podrá aplicar las medidas pertinentes, lo que será debidamente notificado al centro involucrado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Procedimiento de Control de Cumplimiento de Requisitos de Financiamiento para Proyectos pertenecientes al Programa Iniciativa Científica Milenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

- Anualmente, la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio remitirá a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y a los demás órganos de la Administración del Estado que dicha Secretaría Ejecutiva determine, una nómina de Investigadores y Centros vigentes al 30 de junio de cada año, que sean beneficiarios de los recursos entregados por el Programa ICM, con el objeto de verificar la incompatibilidad del financiamiento público para las mismas actividades abordadas en los respectivos proyectos adjudicados por el Programa.
- La nómina de beneficiarios será enviada mediante oficio suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, a más tardar, el último día hábil del mes de julio de la misma anualidad.
- Se solicitará a las entidades receptoras de la nómina, que den cuenta, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de recepción de dicha solicitud, de las verificaciones efectuadas en relación a la entrega de fondos públicos a los beneficiarios enlistados en dicha nómina, individualizando la institución otorgante, código y descripción del proyecto financiado, el monto del aporte comprometido, el plazo considerado para su ejecución, así como el documento mediante el cual se le confirió tal monto (Número de la resolución o decreto emitido por la entidad otorgante).
- Una vez obtenido los antecedentes, la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio procederá a analizar la información y determinar la posible incompatibilidad de subsidios o aportes públicos.
- De verificarse la situación descrita precedentemente, se requerirá mayores antecedentes a la entidad otorgante, a efectos de dirimir si éstos están orientados a la misma finalidad del Núcleo o Instituto, o por el contrario, pueden catalogarse como complementarios a las actividades definidas para desarrollar por dichas instituciones.
- En caso de identificar la mencionada incompatibilidad de financiamiento público, la Secretaría Ejecutiva del Programa procederá a informar de tal situación al Núcleo o Instituto respectivo, el cual tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder y realizar sus descargos, siendo estos antecedentes puestos a disposición del Consejo Directivo para dirimir las medidas pertinentes y, en caso de proceder, cancelar una de las fuentes de financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Los procedimientos que se aprueban mediante la presente resolución, entrarán en vigencia a contar de la total tramitación de la misma.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



AVV/gcv
Distribución:

1. Secretaría Ejecutiva ICM.
2. División Jurídica.
3. Oficina de Partes.
4. Instituto Milenio de Ecología y Biodiversidad (IEB)
5. Instituto Milenio Sistemas Complejos de Ingeniería
6. Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia

Lo que transcribe, para su conocimiento.
 Saluda atentamente a Usted.,



Katia Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

7. Instituto Milenio de Neurociencia Biomédica
8. Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso
9. Instituto Milenio de Astrofísica
10. Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa
11. Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad
12. Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas
13. Núcleo Milenio de Física Matemática
14. Núcleo Milenio de Ingeniería Molecular para Catálisis y Biosensores
15. Núcleo Milenio en Biología Regenerativa (MINREB)
16. Núcleo Milenio Centro Interdisciplinario de Líquidos Iónicos – CILIS
17. Núcleo Milenio de Discos Protoplanetarios
18. Núcleo Milenio Información y Coordinación en Redes
19. Núcleo Milenio Óptica Avanzada
20. Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina (CMM)
21. Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica
22. Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas (CEM)
23. Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)
24. Núcleo Milenio modelos estocásticos de sistemas complejos y desordenados
25. Núcleo Milenio Paleo Clima del Hemisferio Sur
26. Núcleo Milenio Procesos Químicos y Catálisis
27. Núcleo Milenio de Ecología y Manejo Sustentable de Islas Oceánicas
28. Núcleo Milenio Centro para el Estudio de Forzantes Múltiples Sobre Sistemas Socio-Ecológicos (Musels)
29. Núcleo Milenio Biología de Enfermedades Neuropsiquiátricas (NU-MIND)
30. Núcleo Milenio Centro para el Análisis de Ecuaciones en Derivadas Parciales
31. Núcleo Milenio en Biología Sintética y Biología de Sistemas Vegetales
32. Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción
33. Núcleo Milenio de Investigación en Economía Ambiental y Recursos Naturales
34. Núcleo Milenio para el Estudio de la Estabilidad y la Democracia en América Latina
35. Núcleo Milenio Centro para el impacto socioeconómico de las políticas ambientales
36. Núcleo Milenio sobre Ciudadanos Críticos, Politización de la Desigualdad e Instituciones: Representación Política de Chile en Perspectiva Comparada
37. Núcleo Milenio Modelos de Crisis: el caso de Chile
38. Núcleo Milenio de Investigación sobre Energía y Sociedad (NUMIES)
39. Núcleo Milenio de Estrategia de Emprendimiento bajo Incertidumbre